**Contrato Nº 35/2018**
**"Contratación de seguros para vehículos"**

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2 domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, Srta. LUZ MARINA GAUTO, con cédula de identidad Nº 4.228.914 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., con RUC Nº 80017124-1, domiciliada en la Avda. España Nº 2210 c/ América de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por CESAR ANGEL VALINOTTI, con Cédula de Identidad N°262.314, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***CONTRATO DE SEGURO PARA VEHICULOS***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de la póliza de seguro para los vehículos municipales según se detalla en la cláusula 5 del presente contrato.-----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las

*Luz Marina Gauto*
Secretaria Municipal

*Francisco Javier Pereira*
Intendente Municipal

*Dr. Cesar A. Valinotti M.*
p/ Grupo General de Seguros
Contratista

Dr. Cesar A. Valinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.459.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 19/2018 Contratación de seguros para vehículos, convocado por la *Municipalidad de Cambyretá*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°698/2018.----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:** El monto total del presente contrato es **(Gs. 28.950.000) GUARANIES VEINTE Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL**. Los precios unitarios se detallan a continuación:

| *Ítem* | *Descripción del Servicio* | *U.M.* | *Cantidad* | *Precio Unitario* | *Precio total* |
|---|---|---|---|---|---|
| 1) | Seguro Contra todo Riesgo para una Camioneta | Mes | 12 | 375.000 | 4.500.000 |
| 2) | Seguro Contra todo Riesgo para una Camioneta | Mes | 12 | 375.000 | 4.500.000 |
| 3) | Seguro Contra todo Riesgo para una Camioneta | Mes | 12 | 375.000 | 4.500.000 |
| 4) | Seguro Contra todo Riesgo para una Camioneta | Mes | 10 | 425.000 | 4.250.000 |
| 5) | Seguro por Responsabilidad Civil para un camión volquete | Mes | 12 | 50.000 | 600.000 |
| 6) | Seguro por Responsabilidad civil para un Acoplado | Mes | 12 | 50.000 | 600.000 |
| 7) | Seguro por Responsabilidad Civil para un Camión Volquete | Mes | 12 | 50.000 | 600.000 |
| 8) | Seguro por Responsabilidad Civil para una Compactadora | Mes | 12 | 50.000 | 600.000 |
| 9) | Seguro por Responsabilidad Civil para una Motoniveladora | Mes | 12 | 50.000 | 600.000 |
| 10) | Seguro por Responsabilidad Civil para una Retroexcavadora | Mes | 12 | 50.000 | 600.000 |
| 11) | Seguro por Responsabilidad Civil para una Retroexcavadora | Mes | 12 | 50.000 | 600.000 |

*Luz Marina Gauto*
Secretaria Municipal

*Francisco Javier Pereira*
Intendente Municipal

*Dr. Cesar A. Valinotti M.*
p/ Grupo General de Seguros
Contratista

Dr. Cesar A. Valinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

| Ítem | Descripción del Servicio | U.M. | Cantidad | Precio Unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|
| 12) | Seguro por Responsabilidad Civil para un Tractor | Mes | 12 | 50.000 | 600.000 |
| 13) | Seguro por Responsabilidad Civil para una Pala Cargadora | Mes | 12 | 50.000 | 600.000 |
| 14) | Seguro por Responsabilidad Civil para un Camión Volquete | Mes | 12 | 50.000 | 600.000 |
| 15) | Seguro por Responsabilidad Civil para una Camioneta Nissan Pick up | Mes | 12 | 50.000 | 600.000 |
| 16) | Seguro por Responsabilidad Civil para un camión recolector | Mes | 12 | 50.000 | 600.000 |
| 17) | Seguro por Responsabilidad Civil para una motoniveladora Caterpillar | Mes | 12 | 50.000 | 600.000 |
| 18) | Seguro por Responsabilidad Civil para una camioneta Isuzu Trooper | Mes | 12 | 50.000 | 600.000 |
| 19) | Seguro para Responsabilidad Civil para una Camioneta Nissan Pick up | Mes | 12 | 50.000 | 600.000 |
| 20) | Seguro por Responsabilidad Civil para una minifurgoneta Toyota Estima | Mes | 12 | 50.000 | 600.000 |
| 21) | Seguro por Responsabilidad Civil para un Camión compactador de basura | Mes | 12 | 50.000 | 600.000 |
| 22) | Seguro por Responsabilidad Civil para un Tractor Massey Ferguson | Mes | 10 | 50.000 | 500.000 |
| 23) | Seguro por Responsabilidad Civil para una Retroexcavadora JBC 3CX | Mes | 10 | 50.000 | 500.000 |

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La moneda de pago será guaraní, a plazo y se efectuará una vez obtenido el código de contratación correspondiente, dentro de los diez días siguientes de la entrega de las pólizas y la factura, una vez emitido el código de adjudicación correspondiente.----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia de este Contrato será de un (1) año contado desde la firma del mismo.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**-El plazo para la entrega de las pólizas es de (5) cinco días corridos contados desde la firma del contrato, el

*Luz Marina Gauto*
Secretaria Municipal

*Francisco Javier Pereira*
Intendente Municipal

*Dr. César A. Valinotti M.*
p/ Grupo General de Seguros
Contratista

Dr. Cesar A. Valinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

lugar de la entrega es en la Municipalidad de Cambyretá Ruta XIV Km. 5 de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:30 hs. ----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Cambyretá.----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % cinco por ciento, del monto total máximo del contrato.----------

**10. MULTAS:** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y serán del 0,5% del monto de la partida atrasada. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de

*Luz Marina Gauto*
Secretaria Municipal

*Francisco Javier Pereira*
Intendente Municipal

*Dr. César A. Valinotti M.*
p/ Grupo General de Seguros
Contratista

Dr. César A. Valinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá República del Paraguay a los treinta del mes de agosto del año 2018.----------

*Luz Marina Gauto*
Secretaria Municipal

*Francisco Javier Pereira*
Intendente Municipal

*Dr. César A. Valinotti M.*
p/ Grupo General de Seguros
Contratista

Dr. Cesar A. Valinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.